



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 26 de enero

Número 20

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 2

Sobre instalación de semibarreras enclavadas para la protección de los pasos a nivel en la línea férrea de Madrid a Irún

El Director de la Sexta Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en escrito de 10 de los corrientes, da cuenta a este Gobierno Civil de la instalación de semibarreras enclavadas autorizadas por la Orden Ministerial de Obras Públicas, de 27 de enero de 1972, para la protección de los pasos a nivel de las líneas férreas.

Dada la gran trascendencia que ofrece este sistema para la seguridad tanto del ferrocarril como de los usuarios de la carretera, deberán respetarse rigurosamente citados sistemas de protección de los pasos a nivel, advirtiendo a todos en general que cualquier infracción será sancionada con el máximo rigor.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los usuarios.

Burgos, 21 de enero de 1977.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Rul-díaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José María Moliner Medina (a) Morso, nacido en Madrid, el 9-2-55, soltero, sin profesión, hijo de José y Pilar, vecino de Burgos, Carretera de Logroño, 19, 6.º; Angel Aróstegui Eguaras, nacido en Pamplona, el 29 de enero de 1954, soltero, sin profesión, hijo de Andrés y Resurrección, vecino de Pamplona, Monasterio Eunáte, 2, 3, F, y Consuelo Ordóñez Pérez, nacida en Pamplona, el 31 de julio de 1959, soltera, sin profesión, hija de Ignacio y Mercedes, vecina de Pamplona, calle Jarauta, núm. 13, 4.º, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, en la causa que con el número 39 de 1976, instruyo por el delito de robo.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 31 de diciembre de 1976. El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible)

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en los juicios de faltas que seguidamente se mencionan, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Juicio de faltas núm. 1.088/1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.088 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Gregorio Cristóbal Rodríguez, de 39 años de edad, casado, industrial, vecino de Benavente (Zamora), calle Doctor Castro, núm. 13; José Gil Heras, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Manganeses de la Polvorosa, (Zamora). Contra: Emiliano Justicia Martínez, de 39 años de edad, vecino de Kolner (D), domiciliado en 5275 Bergnenstadt, 1, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Justicia Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia sobre de una falta de imprudencia definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, abono de las costas procesales, y pago de la indemnización al perjudicado Gregorio Cristóbal

Rodríguez, en la cantidad de 3.950 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 902 de 1976.
Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 902 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Miguel Antonio Buisan Ascaso, soltero, chapista, vecino de Zaragoza, calle Perón, 2.º, núm. 25; Gregorio Sancho y Villellas, de 20 años de edad, soltero, obrero, vecino de Peadilla de Ebro (Zaragoza); María Fátima Pereira Simoes, vecina de Francia, Rue Moncellen Gerenon, núm. 3, Andrezieux, núm. 42186, sin que consten más datos personales de la misma y en la actualidad en ignorado paradero. Contra: Manuel Pereira Salgueiro, vecino de St. Etienne 42, 2 Rue Aubert; Mohamed Ben Brik El Hajami, de Francia, con domicilio en Pontoise 95, 14 Rue de la Cour, ambos en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Ben Brik, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, un mes de privación del permiso de conducir, y que indemnice a los perjudicados Miguel Angel Buisan Ascaso, en la cantidad de 72.574 pesetas, por daños; a Gregorio Sancho, 4.436 pesetas, por gastos médicos y mil pesetas por las lesiones y a Antonio Buscan Ascaso, en 2.680 pesetas por gastos médicos, y mil pesetas por las lesiones.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 1.072/1976.
Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.072 de 1976, sobre imprudencia con daños en el que se encuentran como perjudicados,

Juan José López López, de 32 años de edad, casado, empleado y vecino de Basauri, calle Generalísimo, núm. 15, 4.º (Vizcaya), y Agustín Leonardo Gudilla, de 25 años de edad, vecino de Eibar (Guipúzcoa), calle Carretera de Elgueta s/n. Contra: Mr. Fapir Abdeladi, de 35 años de edad, vecino de Les Mureux, Francia, domiciliado en 8 Alles des Tulipes, sin que consten más circunstancias personales del mismo, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mr. Fapir Abdeladi, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales y pago de 10.710 pesetas de indemnización al perjudicado Juan José López López.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerdan bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Burgos, diciembre de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía núm. 46 de 1976, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Aranda de Duero, a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la sociedad Bioter Biona, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Martín Manrique, y defendido por el Letrado, don José Eugenio Romero Pascual, contra don Juan Pérez Merino, mayor de edad, casa-

do, industrial y vecino de Guardo (Palencia), y contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario; declarado dicho demandado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Bioter Biona, S. A. contra don Juan Pérez Merino, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de setenta y cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía en la forma establecida en la ley, si dentro del término de cinco días no se solicita por la parte actora la notificación personal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. L. de Pedro Mimbrero. Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación para el demandado, don Juan Pérez Merino, expido la presente en Aranda de Duero, a once de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

221.—816,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Don Angel Pozo Pozo y esposa Clara Izquierdo del Pozo, vecinos de Solarana (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de dos aprovechamientos de aguas de 1,56 l/seg. y de 0,07 l/seg. derivadas del arroyo Fuente Utielma, en término municipal de Solarana (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 2,5920 Has. y para abastecimiento de ganado, respectivamente.

Información pública

El sistema a emplear será:

Para el aprovechamiento destinado a riego, se usará una toma directa de las aguas mediante grupo móvil, el riego se efectuará por

medio de tuberías portátiles y aspersores.

Para el aprovechamiento destinado a abastecimiento de ganado, se usará toma mediante grupo motobomba con la construcción de una galería para la admisión. El agua se conducirá a dos depósitos de recepción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de enero de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas. Aurelio Vila Valero.

223.—618,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Javier Martínez Sicilia, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercialización de productos congelados en el Barrio de Castañares. expediente 314/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Gene-

ral de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1976.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

249.—516,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Vicente Viadas Conde, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para construcción e instalación de una planta industrial destinada a fábrica de gaseosas, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de Briviesca, ocupando las parcelas nido números 60, 61 y 62 del plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número dos, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 17 de enero de 1977.
El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

246.—610,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de varias calles.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cerezo de Río Tirón, 15 de enero de 1977.— El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por don Angel Egaña Zárraga, vecino de Villota de Losa, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una cuadra-establo, para resguardo y cobijo de sus ganados en una finca de su propiedad al sitio de Las Hermillas, de la jurisdicción de Teza de Losa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento de actividades, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Villalba de Losa, 15 de enero de 1977. — El Alcalde, José Edeso.

206.—492,00

Ayuntamiento de Estépar

Este Ayuntamiento, con el quorum exigido en el art. 780, apartado 2.º, de la Ley de Régimen Local, en sesión de 29 del pasado diciembre, acordó aprobar el proyecto de anticipo reintegrable, con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial, con datos a tenor siguiente:

Importe del anticipo: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Destino: Atender, en parte, al pago de las obras de abastecimiento de aguas a los núcleos de población de Estépar y Villavieja de Muño y de reparto a domicilio y saneamiento al de Estépar.

Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la firma del contrato.

Garantías: Arbitrios, contribución rústica y urbana, participaciones en cuotas estatales, renta

de fincas y del coto de caza.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo preceptuado en el art. 780, apartado 3, de la citada Ley de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse en Secretaría municipal el proyecto de contrato referido y expediente de su razón, pudiéndose presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Estépar, a 18 de enero de 1977.
El Alcalde, Angel Amigo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el aprovechamiento de madera del monte «El Pinar», núm. 5-A, de la pertenencia de este Municipio en las siguientes condiciones:

Subasta pública extraordinaria de 618 pinos secos maderables marcados con un volumen de 137 metros cúbicos de madera y 39 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de licitación de 168.300 pesetas.

Fianza provisional: El 3 % de la tasación, y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los 11 días hábiles, a partir de la primera, y si también ésta quedase desierta, se celebrará una tercera a los 11 días hábiles, a partir de la segunda y en las mismas condiciones que las anteriores.

Las proposiciones debidamente reintegradas, deberán presentarse en la oficina del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para las subastas.

El pliego de condiciones y documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tubilla del Lago, 17 de enero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de 557 pinos pinastre secos, maderables marcados, con un volumen de 115 m. c. de madera y 43 m. c. de leña de sus copas del monte «El Carrascal» 6-A de esta localidad y por una tasación de 142.300 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 y el adjudicatario depositará el 6 por 100 del importe total de la adjudicación. Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, y si ésta quedase desierta, se celebrará una tercera transcurrido igual plazo, y bajo las mismas condiciones y horario que la primera, sin necesidad de nuevo anuncio.

Villalba de Duero, a 17 de enero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

226.—830,00

Ayuntamiento de Lences

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución del acuerdo de este Aynto., y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a pública subasta para la enajenación de un edificio que estuvo destinado a Casa Consistorial y Es-

cuela de niños en esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido extracto es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorga será de perpetuidad.

Garantía provisional: 3.000 pesetas. Tipo de limitación, (70.000) setenta mil pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de las diez a las catorce y de las dieciséis a las diecinueve horas en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don con domicilio en D. N. I. núm. (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de enajenación del edificio anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ..., fecha a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de (en letra), pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lences, 15 de enero de 1977.—El Alcalde, José Pereda.

248.—980,00